



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2013-00 649 00  
 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
 Medellín, mayo tres de dos mil veintiuno

En atención al escrito que antecede remitido por el apoderado de la demandante y la información remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se ordena comunicar el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto mediante auto del 2 de septiembre de 2014, al MUNICIPIO DE MEDELLÍN- proceso administrativo de cobro coactivo rad 1000610854 y se deja a su disposición dicha medida.

Expídase nuevamente el oficio del levantamiento de la medida de embargo, con el fin de actualizar la fecha de su elaboración.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
 JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>52</u>	
Fijado hoy <u>4 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
<hr/> Secretario	